

RESOLUCIÓN 990 DE 2009

(abril 21)

Diario Oficial No. 47.330 de 24 de abril de 2009

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se ajusta el valor de las rentas constitutivas de los recursos de capital.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el Decreto [3245](#) de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del artículo [1o](#) del Decreto 3245 de 2005, el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, en su sesión del 26 de marzo de 2009, emitió concepto previo favorable sobre el ajuste del valor de las rentas constitutivas de los recursos de capital;

Que este ajuste no modifica el monto de los recursos de capital aprobado en la Ley [1260](#) de 2008 “por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2009”, por \$48.304.424.024.416.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. El valor ajustado de las rentas constitutivas de los recursos de capital, expresados en pesos, será el siguiente:

2.1 Enajenación de activos	4.340.000.000.000
2.2 Excedentes financieros de entidades descentralizadas	9.580.254.832.478
2.4 Rendimientos financieros	673.452.752.285
2.5 Recursos de crédito externo	7.735.400.786.962
2.6 Recursos de crédito interno	24.500.384.150.023
2.7 Otros recursos de capital	1.278.026.250.172
2.8 Reintegros y otros recursos no apropiados	162.202.000.000
2.9 Recuperación de cartera	34.703.252.496

Total Recursos de Capital de la Nación 48.304.424.024.416



ARTÍCULO 2o. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público-, en uso de la facultad otorgada por el segundo inciso del artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, realizará las correcciones a los recursos afectados por lo ordenado en el artículo [1o](#) de la presente resolución.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de abril de 2009.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

